

	
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación	Radicado N° <b>S-2026-194120</b> Fecha: 04-06-2026 - 15:29 Folios: 3 Anexos: 0 Radicador: ERICA VICTORIA PABON MARTINEZ - 1800 Destino: RESPUESTA A CIUDADANO ANONIMO I-2026-62597
Consulte el estado de su trámite en <a href="http://www.educacionbogota.edu.co">www.educacionbogota.edu.co</a> opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: <b>A98X5</b>	

Bogotá, junio de 2026.

Señor(a),  
**CIUDADANO(A) ANÓNIMO(A)**  
Ciudad.

**ASUNTO:** Respuesta al requerimiento con radicado SIGA I-2026-62597.

Respetado(a) señor(a) ciudadano(a) anónimo(a), reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá camina segura 2024-2027”, que concibe la educación de calidad como derecho y pilar de desarrollo capaz de crear una senda de aprendizaje y conocimiento, tiene como propósitos primordiales: fortalecer las habilidades socioemocionales de las comunidades educativas en Bogotá favoreciendo la promoción de la salud mental y la mejora del clima escolar, la disminución de los factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la ciudad.

Todo lo anterior se lleva a cabo a través del Programa de Escuelas con Emociones de la SED, desde donde la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) genera acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos familiares, comunitarios, escolares y en sus entornos. Buscando con ello garantizar el bienestar de las comunidades educativas en general y construir ambientes de aprendizaje de calidad.

La Oficina para la Convivencia Escolar recibió su solicitud con el radicado referenciado en el asunto, trasladado desde la Dirección Local de Educación de Suba, en el cual, reporta irregularidades y presuntas vulneraciones de derechos hacia estudiantes y padres de familia del **Colegio Instituto Técnico Distrital Julio Flórez (IED)** de la **Localidad de Suba**. En consecuencia, y conforme a las competencias establecidas en el artículo 14 del Decreto Distrital 650 de 2025, le respondo en los siguientes términos:

La Oficina para la Convivencia Escolar informa que el 29 de mayo de 2026, se desarrolló mesa técnica con participación de profesionales de esta Oficina, Inspección y Vigilancia de la Dirección Local de Educación de Suba, así como representantes de la institución educativa, con el fin de ampliar información sobre los hechos expuestos en la queja.

Durante el espacio de seguimiento se identificó que la mayor parte de las manifestaciones contenidas en el requerimiento corresponden a inconformidades relacionadas con aspectos administrativos, organizacionales y percepciones de algunos miembros de la comunidad educativa frente a diferentes actuaciones institucionales. Así mismo, se evidenció que la

queja no individualiza estudiantes específicos ni describe situaciones concretas de presunta vulneración de derechos que permitan la activación de rutas de atención desde las competencias de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Frente a las manifestaciones relacionadas con presuntas relaciones sexuales entre estudiantes dentro de la institución educativa, desde la Oficina para la Convivencia Escolar se orientó que la sola referencia de relaciones sexuales entre adolescentes no configura por sí misma una vulneración de derechos. Para la activación de rutas especializadas resulta necesario contar con información específica que permita identificar posibles situaciones de violencia, ausencia de consentimiento, coerción, asimetrías de poder o cualquier otra circunstancia que implique afectación de derechos. Adicionalmente, la institución educativa informó que no cuenta con reportes, evidencias o situaciones que permitan establecer la ocurrencia de los hechos descritos en la queja, ni ha recibido reportes formales que ameriten actuaciones institucionales concretas frente a este aspecto.

Por otra parte, frente a los señalamientos relacionados con actuaciones atribuidas al rector, aspectos administrativos, manejo de recursos, actividades institucionales o decisiones organizacionales del establecimiento educativo, es importante precisar que dichas situaciones exceden el alcance funcional de la Oficina para la Convivencia Escolar y corresponden a asuntos que pueden ser objeto de revisión por parte de las dependencias competentes en materia de inspección, vigilancia y control. En este sentido, la Dirección Local de Educación informó que adelantará las actuaciones administrativas correspondientes, en el marco de sus competencias.

Por otra parte, desde la Oficina para la Convivencia Escolar se orientó a la institución educativa para que, en caso de presentarse situaciones concretas de convivencia escolar o presuntas vulneraciones de derechos de niños, niñas o adolescentes, estas sean puestas en conocimiento de manera específica con el fin de activar oportunamente las rutas de atención integral correspondientes.

Así mismo, la institución educativa informó que desarrolla de manera permanente acciones pedagógicas orientadas a la promoción de la convivencia escolar, la prevención de las violencias, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y la desnaturalización de prácticas que puedan afectar el bienestar de los estudiantes. En este sentido, se continuará fortaleciendo el trabajo preventivo con la comunidad educativa y, en caso de identificarse situaciones específicas que impliquen posibles vulneraciones de derechos o afectaciones a la convivencia escolar, se realizarán las activaciones de ruta y actuaciones correspondientes conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Adicionalmente, se recomendó mantener seguimiento permanente a las situaciones de convivencia que puedan presentarse en los diferentes espacios escolares y dar respuesta al requerimiento conforme a las competencias institucionales aplicables.

Para finalizar, como Oficina esperamos haber brindado respuesta a su solicitud y seguiremos acompañando la situación por medio del establecimiento educativo para garantizar el bienestar de las niñas, niños y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,

**EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO**  
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar

Elaboró: Carolina Ramírez, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.  
Revisó: Victoria Pabón, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.  
Revisó: María José Luque, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.  
Aprobó: Marcela Muñoz, Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.